

## RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0000819

# GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

## CONSIDERANDO:

QUE el 19 de mayo del 2009, se expidió la Resolución No.09-G-IJ-0002782, ordenando la liquidación de la compañía COMPAÑÍA NACIONAL DE MELAZAS CIA. LTDA. constituida como: COMPAÑÍA NACIONAL DE MELAZAS S.A.;

QUE en el Artículo Primero de la indicada resolución consta que la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de la escritura pública de cambio de denominación de la referida compañía es "11 de noviembre de 1970" siendo lo correcto "11 de noviembre de 1979";

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la referida resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 09-G-IJ-0002782 del 19 de mayo del 2009, que ordenó la liquidación de la compañía COMPAÑÍA NACIONAL DE MELAZAS CIA. LTDA. constituida como: COMPAÑÍA NACIONAL DE MELAZAS S.A., en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a **E4 FEB. 2011** 

Ab. Guillermo Espinoca de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

₡₿A/Anita EXP. No.3255 2011-02-04



## RESOLUCION No. 09-G-IJ- 0002782

## ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

#### CONSIDERANDO:

QUE la compañía COMPAÑÍA NACIONAL DE MELAZAS CIA. LTDA. ANTES: COMPAÑÍA NACIONAL DE MELAZAS S.A. con domicilio en Guayaquil, tiene su plazo de duración vencido. Consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 1o. de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2o. del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

**QUE** mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.2009.0550.006619 de fecha 7 de abril del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública, certifique si la compañía constante en ésta Resolución, se encuentra inscrita en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

**QUE** han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

**QUE** mediante Memorando No. SC.IJ.DJDL.2009.673 de fecha 20 de abril de 2009, el Especialista de Control de Disolución y Liquidación, Eco. Luis Redrobán Vargas, informa que puede dictarse la resolución correspondiente para continuar con el trámite de liquidación.

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997 y ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008;

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO,- ORDENAR la liquidación de la compañía **COMPAÑÍA NACIONAL DE MELAZAS CIA. LTDA. ANTES: COMPAÑÍA NACIONAL DE MELAZAS S.A.,** constituida ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, el 14 de febrero de 1958, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de febrero de 1958, posteriormente cambió de denominación mediante escritura pública ante Notario Cuarto del cantón Guayaquil el 1 de septiembre de 1979 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de noviembre de 1970.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma, y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el Art. 367 de la Ley de Compañías el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Cuarto del Cantón Guayaquil, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras pública de constitución y cambio de denominación, en su orden, de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR liquidador de la compañía al **señor Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".





Foja 2 de 2

Resolución No. 09-G-IJ- 0012782 Compañía: COMPAÑÍA NACIONAL DE MELAZAS CIA. LTDA. ANTES: COMPAÑÍA NACIONAL DE MELAZAS S.A.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendancia de Compañías, en Guayaquil, a 19 MAY 2009

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/LZH/Anita Exp. No. 3255



NUMERO DE REPERTORIO: 13.433 FECHA DE REPERTORIO: 10/mar/2011 HORA DE REPERTORIO: 17:14

DI STATE OF THE PARTY OF THE PA

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1.- Certifica: que con fecha diez de Marzo del dos mil once queda inscrita la Resolución Nº 09-G-IJ-0002782, dictada el 19 de mayo del 2009, por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS, rectificada mediante Resolución Nº SC-IJ-DJDL-G-11-0000819, dictada el 4 de febrero del 2011, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la Liquidación de la COMPAÑIA NACIONAL DE MELAZAS CIA. LTDA., de fojas 22.401 a 22.405, Registro Mercantil número 4.222.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- Se tomó nota de la Resolución rectificatoria a foja 22.402 del Registro Mercantil del 2.011, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 13433

X X R A Z C A D E N A Z X X

X R A Z C A D E N A 3 Z X

X X A Z C A D E N X X X

\$

REVISADO POR



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL

DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA